

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

BECERRIL DE LA SIERRA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES REGULADORAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA

Base primera. Objeto de la convocatoria

La plaza a la que se refieren estas bases tiene por objeto la provisión de una plaza de técnico de sonido e iluminación del Centro Cultural del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, clasificada dentro del grupo E-1 de la plantilla de personal laboral, mediante el sistema selectivo de concurso de libre acceso, siendo la jornada laboral a tiempo parcial de quince horas semanales.

Base segunda. Legislación aplicable

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al concurso que se convoca los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia, o extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base cuarta. Derechos de examen

Los derechos de examen para optar a las pruebas selectivas de la plaza convocada serán de 16 euros, importe que se deberá hacer efectivo en cualquier sucursal del “Banco Santander Central Hispano”, número de cuenta corriente 0049 5174 21 2810000013, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas “Plaza de técnico de sonido e iluminación del Centro Cultural del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra”.

Base quinta. Presentación de instancias

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como anexo I de estas bases y se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales ubicadas en la plaza de la Constitución, número 1, de Becerril de la Sierra.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia/ permiso de trabajo.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base tercera o declaración de estar en condiciones de obtenerlo el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.
3. Justificante del pago de derecho de examen.
4. Currículum vitae actualizado con el informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y las fotocopias compulsadas de: certificaciones, títulos o diplomas, contratos laborales, y cuanta documentación permita la valoración objetiva de los méritos alegados (experiencia profesional y cursos de formación), todo ello introducido dentro de un sobre.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y sábados, de nueve y treinta a trece, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base sexta. Admisión de aspirantes

Lista provisional: expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde-presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

Subsanación: los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lista definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo que se expone en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Base séptima. Tribunal calificador

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición: presidente, secretario y tres vocales. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Base octava. Sistema selectivo

El sistema selectivo será el concurso de libre acceso, consistente en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, según la baremación contenida en el anexo II.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la puntuación alcanzada por cada uno de ellos. En ningún caso el tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo más aspirantes que plazas convocadas.

Período de prácticas: el aspirante que hubiese superado la fase de concurso de valoración de méritos será contratado mediante contrato laboral debiendo superar un período de prácticas de 30 días. El período de prácticas no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el tribunal de selección como “Apto” o “No apto”, a la vista del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar quien delegue la Alcaldía.

Base novena. *Recursos y reclamaciones*

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA UNA PLAZA
DE TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA**

D. _____, con DNI n.º _____,
domicilio a efectos de notificación en la calle _____,
número _____, población _____, CP _____,
y teléfonos _____

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de una plaza de Técnico de Sonido e Iluminación del Centro Cultural del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas por la que ha de regirse el procedimiento y convocatoria para proveer dicha plaza.

TERCERO. Que acompaño a la solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Documento Nacional de Identidad, o Tarjeta de Residencia/Permiso de Trabajo (Fotocopia Compulsada).
- ☐ Justificante de abono de tasas por derechos de examen.
- ☐ Sobre con el *currículum vitae* y los méritos alegados.(BASE REGULADORA QUINTA).

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20

Firmado:

ANEXO II : BAREMO DEL CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**1.- FORMACIÓN ACADÉMICA máximo 3 puntos**

- Por estar en posesión del título de Bachiller o equivalente: **0,5 punto**
- Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente: **1 punto**
- Por estar en posesión del título de Licenciado Universitario o equivalente: **1,5 puntos**
- Por estar en posesión del título de Diplomado (3 cursos académicos) por una Escuela Superior de Arte Dramático homologada por el Ministerio de Educación : **2,5 puntos**
- Por estar en posesión del título de Licenciado por una Escuela Superior de Arte Dramático homologada por el Ministerio de Educación : **3 puntos**

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.....máximo 4 puntos

- Por experiencia profesional en la Administración Local en puesto de trabajo de Técnico de Sonido e Iluminación o equivalente: 0'25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de **3 puntos**.
- Por experiencia profesional en la Administración Local en otro puesto de trabajo: 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de **0,5 puntos**.
- Por experiencia profesional en compañías teatrales: 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de **0,5 puntos**.

3.- ENTREVISTAmáximo 3 puntos

Becerril de la Sierra, a 1 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Conesa López.

(02/2.558/10)